

## SESIONES ORDINARIAS

2009

## ORDEN DEL DIA N° 1816

## COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Impreso el día 6 de agosto de 2009

Término del artículo 113: 18 de agosto de 2009

**SUMARIO:** Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) en la provincia de La Pampa. Apertura.

1. Kroneberger (261-D.-2009).
2. Osorio (1.940-D.-2009).

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Kroneberger y de la señora diputada Osorio, por los que se le solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una delegación de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) en la provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga arbitrar las medidas necesarias para la apertura de una delegación de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) en la provincia de La Pampa, con el fin de agilizar las operaciones que se deben llevar a cabo a través de dicho organismo.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2009.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Christian A. Gribaudo. – Rubén D. Sciutto. – Irma A. García. – Mario R. Ardid. – Jorge L. Montoya. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – Susana M. Canelas. – María A.*

*Carmona. – Gustavo Cusinato. – Zulema B. Dáher. – María G. de la Rosa. – José F. Ferro. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Beatriz L. Korenfeld. – Eduardo G. Macaluse. – Antonio A. Morante. – Carlos Moreno. – Adela R. Segarra. – Raúl P. Solanas. – Lisandro A. Viale. – Mariano F. West.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Kroneberger y de la señora diputada Osorio, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

*Alberto Cantero Gutiérrez.*

**FUNDAMENTOS**

1

Señor presidente:

La ONCCA es un organismo descentralizado en jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y es la encargada de fiscalizar las actividades y el cumplimiento de las normas de comercialización de los agentes que operan en el mercado del sector agropecuario. Entre sus funciones se cuentan llevar un registro en el que deben inscribirse quienes desarrollen actividades comerciales o industriales relacionadas con el mercado de ganado, carnes, granos y lácteos.

Por lo que todo productor debe concurrir a una agencia ONCCA para una diversidad de trámites relacionados con su actividad.

Actualmente parte de la provincia de La Pampa no se encuentra abarcada por ninguna de las agencias zonales, por lo que quienes deban realizar trámites deberán viajar hasta la Ciudad de Buenos Aires, con el retraso y los costos que ello implica.

El resto de la provincia está abarcada por dos jurisdicciones de la ONCCA, una de ellas tiene su sede en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y comprende 16 municipios de dicha provincia, 3 departamentos de la provincia de Río Negro y 6 departamentos de La Pampa, y la otra agencia tiene su sede en Lincoln, provincia de Buenos Aires, abarcando en su jurisdicción 19 municipios de esta provincia y 10 departamentos de La Pampa. Resta mencionar que cada partido incluye varias localidades, por lo que la cantidad de pueblos y ciudades que dependen de una sola agencia se multiplica.

Resultaría altamente beneficioso que se propiciara la creación de una filial con jurisdicción en todo el territorio pampeano, teniendo en cuenta los retrasos que genera tener que trasladarse hasta otra provincia, ya sea viajando a Bahía Blanca o a Lincoln, donde está ubicada la otra agencia.

Sería conveniente su creación en términos de una mayor ejecutividad y rapidez en su accionar, y se daría la posibilidad a los actores involucrados de una mayor cercanía a la agencia correspondiente. Tengamos en cuenta que La Pampa es básicamente una provincia agropecuaria, por lo que la mayoría de sus productores tiene que viajar, como ocurre en la actualidad, para realizar trámites necesarios, que están relacionados con su actividad, lo que además de los costos económicos, implica una carencia en los servicios que brinda la ONCCA y en la eficiencia necesaria para poder cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que genera.

Siendo el papel de esta oficina el de un intermediario entre el campo y el Estado, cumpliendo funciones muy importantes, ya que es quien garantiza el cumplimiento de las normas comerciales por parte de los operadores que participan del mercado agropecuario, y cumple las funciones remanentes de política comercial que antes llevaban a cabo las ex-Juntas Nacionales de Carnes y Granos. Sumado a ello las particulares circunstancias económicas y sociales que hoy nos toca vivir, con condiciones adversas para el desarrollo del sector agropecuario, creo que es muy importante contar con la presencia, en la provincia de La Pampa, de una agencia pública de estas características.

Para dar cuenta de la magnitud de sus funciones, a modo de ejemplo, si un productor no está al día con alguna obligación ante esta entidad, no se le emitirá la autorización necesaria para poder comerciar, o está facultada para denegar o suspender la matrícula que permite estar incluido en un registro para poder desarrollar su actividad y medio de vida.

Por otro lado, la creación de una nueva agencia no originaría mayores erogaciones del Tesoro nacional, ya que la ONCCA cuenta con sus propios recursos, del producido de tasas y aranceles, de la venta de formularios oficiales, de las multas por infracciones, del producido de intereses punitarios y moratorios y de las donaciones.

Por las razones expuestas pido a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Daniel R. Kroneberger.*

2

Señor presidente:

El objetivo del presente proyecto de resolución es solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción, u organismo que corresponda, disponga la apertura de una agencia de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) en la provincia de La Pampa.

La Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) tiene como función primordial la de fiscalizar o garantizar el cumplimiento de las normas comerciales por parte de los operadores que participan del mercado de ganados, carnes, granos y lácteos. Tiene a su cargo, además, inscribir a dichos operadores en los registros correspondientes, habilitándolos para operar comercialmente. Lo expuesto implica la ejecución de diversos trámites que los distintos actores del sector agropecuario deben cumplimentar para el desarrollo de sus actividades. En la actualidad, la provincia de La Pampa se encuentra bajo jurisdicción de dos agencias de la ONCCA. Una de ellas tiene su asiento en Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires), abarcando diversos municipios y departamentos de la provincia de Buenos Aires y de Río Negro, respectivamente, y seis departamentos de la provincia de La Pampa, la otra agencia; se encuentra ubicada en Lincoln (provincia de Buenos Aires) y abarca diversos municipios de dicha provincia y diez departamentos de la provincia de La Pampa. Finalmente, parte de territorio pampeano no se encuentra bajo jurisdicción de ninguna agencia zonal, por lo que aquellos que deban realizar trámites, deben trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Siendo La Pampa una provincia de claro perfil agrícola-ganadero, la apertura de una agencia de la ONCCA en su territorio permitiría –en beneficio de los distintos operadores agropecuarios– una mayor eficiencia y celeridad en la realización de los trámites –en virtud de la cercanía geográfica– y una clara disminución de los costos económicos, y en tiempo de traslado.

Finalmente, cabe destacar que la concreción de tal medida dinamizaría las operaciones comerciales del mercado agropecuario, impactando consecuente-

mente en el crecimiento sustentable de las economías regionales.

Por todas las razones expuestas, solicito de los miembros integrantes de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto.

*Marta L. Osorio.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, gestione la

apertura de una agencia de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) en la provincia de La Pampa con el fin de agilizar las operaciones que se deben llevar a cabo a través de este organismo.

*Daniel R. Kroneberger.*

2

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción, u organismo que corresponda, disponga la apertura de una agencia de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) en la provincia de La Pampa.

*Marta L. Osorio.*